

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA | Código: 011-FO-DS-V02 |
| | | Fecha: 17/08/2020 |
| ACUERDO | | Responsable: Rector |

**ACUERDO No. 029
18 DE AGOSTO DE 2021**

POR MEDIO DEL CUAL SE AVALA, PLAN DE ESTUDIOS Y LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO TÉCNICA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA MAGDALENA, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra en los artículos 27,67 y 69, respectivamente, las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra; el derecho a la educación entendido como un servicio público con función social a través de la cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, así como también la autonomía universitaria.

Que el Decreto 1330 de 2019 “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”, en la Sección 2: “Características del Registro Calificado” en su artículo 2.5.3.2.2.1. Definición: El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008. El registro calificado del programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la ley. Las condiciones de calidad hacen referencia a las condiciones institucionales y de programa”. En su artículo 2.5.3.2.2.2. Otorgamiento y vigencia del Registro Calificado, registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en Sistema Nacional de Información Educación Superior (SNIES) cuando proceda. El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA | Código: 011-FO-DS-V02 |
| | | Fecha: 17/08/2020 |
| ACUERDO | | Responsable: Rector |

Que la Resolución No. 021795 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de cada una de la condición de calidad de programa definidas en el Decreto 1075, modificado por el Decreto 1330 de 2019, las cuales deben ser demostradas para la obtención, modificación o renovación del registro calificado de programas académicos de educación superior.

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal n) del artículo 24 del Estatuto General, aprobar la creación, suspensión y supresión de programas académicos propuestas por el Consejo Académico.

Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Avala la presentación al Consejo Directivo de la IES INFOTEP la creación del Programa Académico Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos así:

| | | |
|--------------------------------|---|---|
| Programa | : | Técnica Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos |
| Título a expedir | : | Técnico Profesional en Mantenimiento de Sistemas Informáticos |
| Metodología | : | Presencial |
| Núcleo básico del conocimiento | : | Electrónica y Automatización |
| No. Períodos | : | 4 |
| No. Cupos | : | 120 |
| No. Créditos | : | 64 |
| Lugar de Ofrecimiento | : | Ciénaga, Magdalena. |

ARTÍCULO SEGUNDO. PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA. Para la construcción del plan de estudios del programa, que cuenta con un total de 64 créditos, la IES INFOTEP se soportó en una contextualización Nacional e Internacional en el campo de formación del programa, lo que permitió contar con elementos fundamentales para la definición del Plan de estudios del programa, el cual se presenta a continuación.

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA | Código: 011-FO-DS-V02 |
| | | Fecha: 17/08/2020 |
| ACUERDO | | Responsable: Rector |

| Semest | PLAN DE ESTUDIOS | Créditos |
|----------|--|----------|
| 1 | SISTEMAS INFORMÁTICOS | 4 |
| | ALGORITMOS Y PROGRAMACIÓN | 4 |
| | ALGEBRA Y TRIGONOMETRÍA | 2 |
| | FÍSICA MECÁNICA | 2 |
| | FORMACIÓN HUMANÍSTICA | 2 |
| | COMPETENCIAS COMUNICATIVAS | 2 |
| | Pensamiento Lógico Matemático | 2 |
| 2 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO | 4 |
| | PROGRAMACIÓN DE ESTRUCTURAS DE DATOS | 4 |
| | CALCULO I | 2 |
| | FISICA ELÉCTRICA Y APLICACIONES TÉCNICAS | 3 |
| | CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB | 4 |
| | Constitución y Democracia | 2 |
| 3 | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES INFORMÁTICAS | 4 |
| | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS OPERATIVOS | 3 |
| | ASISTENCIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASE DE DATOS | 3 |
| | ALGEBRA LINEAL Y METODOS NÚMERICOS | 3 |
| | ESTADISTICA DESCRIPTIVA | 2 |
| | Competencias en Segundo Idioma I | 2 |
| | ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA | 2 |
| 4 | PRÁCTICA PROFESIONAL | 7 |
| | DESARROLLO DE SOFTWARE ORIENTADO A OBJETOS | 3 |
| | FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN | 2 |
| | Competencias en Segundo Idioma II | 2 |

| | | |
|---|--|------------------------------|
|  | INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA | Código: 011-FO-DS-V02 |
| | | Fecha: 17/08/2020 |
| ACUERDO | | Responsable: Rector |

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2021

**ORIGINAL FIRMADO
LEONARDO PEREZ SUESCUN
RECTOR**

**ORIGINAL FIRMADO
LAURA BERMUDEZ MANJARRES
SECRETARIA**